Otrosi por quanto sera forçoso que en el
dicho año y marina mientras durare la
dicha pesqueria aya gente harrieros
y pescadores y obra que concurrira
y la tierra de cope esta de molida y desar
mada con que puede auer ocasion de
enemigos y por tiempo la ubiere
y llegaren a hacer ynbasion acordo
que para que este hecha la preuen
cion necesaria y se acuda al socorro
con el auiso que ubiere el S.r Don
Juan de Men.a Ju.o y Capitan de caua.ria
por ella nonbrado tenga preuenida
y reconocida la gente de su conpañia
con el mayor numero que pueda y lle
gado el caso salga del dicho socorro
que para todo lo susodicho se le da com.on
y facultad en forma y se le haga
notorio este acuerdo para que le
conste =

En este estado entro el S.r Don Gonçalo
Muñoz Alunaz Regidor

El S.r Corr.or en este ayuntam.to hizo notorio
vna carta de el S.r Don Antonio
de Garnica Corr.or de este Reyno y super
yntendente general de las milicias
de este reyno en que ofrece alcar